

Fechas de cierre:

Abril

ANR CONSEJERÍA TECNOLÓGICA MODALIDAD INDIVIDUAL -CT-I 2012 - CONV.

Fecha límite: 06-04-2012

OBJETIVOS

Financiar parcialmente proyectos que tengan como meta ayudar a PyMEs a identificar y solucionar retos tecnológicos que afecten a su competitividad mediante el apoyo de Consejeros Tecnológicos expertos en su sector de actividad, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica II (PIT II). De esta forma se busca estimular el desarrollo tecnológico de las empresas y dinamizar de forma permanente el proceso de mejoramiento de las capacidades de innovación en las firmas.

FINANCIACIÓN

- Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de **12 meses**.
- Subvención no reintegrable con el máximo de **hasta PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** por empresa.
- El FONTAR aportará como máximo el 60% del costo total del proyecto. La empresa deberá aportar no menos del 40% del costo total del proyecto.

BENEFICIARIOS

Empresas productoras de bienes y servicios que satisfagan la condición PyMEs, constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

PROYECTOS ELEGIBLES

Serán elegibles los proyectos que se orienten a abordar una problemática tecnológica y que entre sus objetivos se propenda a asistencia en gestión y organización de la innovación tecnológica en los siguientes temas:

- Planificación del cambio de tecnología.
- Diseño e implementación de estrategias tecnológicas como respuesta a la evolución del entorno competitivo.
- Gestión de la tecnología: Plan tecnológico, evaluación de la competitividad y del potencial tecnológico propio, protección de las innovaciones, etc.
- Optimización del proceso de desarrollo de nuevos productos.
- Mejora de procesos tecnológicos: reingeniería de procesos, benchmarking.
- Gestión de la Cooperación estratégica tecnológica.
- Gestión de riesgos tecnológicos.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

http://www.agencia.gov.ar/spip.php?page=convocatorias_articulo&mostrar=1572

CRÉDITO FISCAL 2012

Fecha límite: 20-04-2012

OBJETIVOS

La convocatoria tiene como objetivo mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas productoras de bienes y servicios de distintas ramas de actividad, mediante el financiamiento de proyectos de **Investigación y Desarrollo y de Modernización Tecnológica**.

BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios del régimen de crédito fiscal las personas físicas o jurídicas titulares de empresas productoras de bienes y servicios radicadas en el territorio de la Republica Argentina.

Las personas físicas o jurídicas productoras de bienes y servicios podrán concursar por la asignación de crédito fiscal para la ejecución de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en forma individual o conjunta, en este último caso deberán constituirse de acuerdo a los tipos y las formalidades preceptuadas en el Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales con el objeto de ejecutar el proyecto, o constituidas para la ejecución de actividades comunes de investigación y desarrollo.

En todos los casos el FONTAR evaluará la capacidad técnica y económica suficiente para ejecutar el proyecto, la disposición de los recursos de gestión para materializarlo y que cuenten con la capacidad financiera para proporcionar los recursos para la ejecución del proyecto.

No podrán ser beneficiarios del Crédito Fiscal aquellas empresas o personas físicas que tengan aprobado o hayan recibido algún Beneficio Promocional o financiamiento de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA para el mismo proyecto o alguna de sus etapas.

Desgravación impositiva

El importe de Crédito Fiscal, aplicable exclusivamente al Impuesto a las Ganancias y asignable para la financiación de cada proyecto, no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del costo total del proyecto. Los certificados de Crédito Fiscal serán emitidos a favor de los beneficiarios y serán intransferibles.

Los Certificados se emitirán fraccionados en tercios del importe total que corresponda certificar conforme lo dispuesto en los Art° 16 y 18 del Decreto 270/98, con una validez de TRES (3) años el correspondiente al primer tercio, DOS (2) años el correspondiente al segundo tercio y UN (1) año el correspondiente al tercer tercio.

PROYECTOS ELEGIBLES

Proyectos de Investigación y desarrollo (I+D): proyectos destinados al financiamiento de lo siguiente:

1. Investigación aplicada: trabajos destinados a adquirir o profundizar conocimientos derivados de investigación científica para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización.

2. Investigación tecnológica precompetitiva: trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, incluyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos.

La empresa solicitante tendrá que realizar un aporte relevante de ingeniería en el desarrollo del proyecto.

Podrá presentar proyectos de Investigación y Desarrollo toda empresa productora de bienes y servicios, cualquiera sea el tamaño o escala de la misma, que se halle radicada en el territorio nacional. El costo total del proyecto no podrá exceder la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)**

Plazo máximo de ejecución: 36 meses.

Proyectos de Modernización Tecnológica: Solamente se financiarán aquellos proyectos que involucren esfuerzos de ingeniería complementaria por parte de los solicitantes.

Se podrá financiar por esta modalidad:

- a) La modificación o mejora de tecnologías de productos, de mayor valor agregado y/o grado de diferenciación que posibiliten competir en el mercado interno e internacional;
- b) La modificación o mejora de tecnologías de procesos productivos que incrementen la productividad de las empresas;
- c) Implementación de sistemas de calidad, siempre y cuando forme parte de un proyecto más amplio.
- d) Introducción y/o cambios en la tecnología de gestión, que involucren esfuerzos de desarrollo por parte de la empresa.
- e) La adquisición de tecnología incorporada en equipamiento, imprescindible para los objetivos del proyecto, que impacte en la capacidad competitiva de la empresa, y que deberá estar asociada al esfuerzo de la empresa en el desarrollo de la ingeniería complementaria necesaria para la concreción del proyecto.

Podrá presentar proyectos de Modernización Tecnológica toda empresa PyME productora de bienes y servicios radicada en el territorio nacional.

El costo total del proyecto no podrá exceder de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000).

Se podrá presentar más de un proyecto, por empresa, siempre que el monto total de los proyectos no exceda de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000)

Plazo máximo de ejecución: 24 meses

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

http://www.agencia.gov.ar/spip.php?page=convocatorias_articulo&mostrar=1569

EMPRENDEDORES FONSOFT 2011

Fecha límite: 26-04-2012

FINANCIACIÓN

- Los recursos administrados en el marco de la presente convocatoria consistirán en subsidios de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000).
- En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto.
- Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

OBJETIVOS

Promover el espíritu emprendedor dentro del sector de Software y Servicios Informáticos, y colaborar con la constitución de nuevas empresas comerciales dentro del sector y la consolidación de las empresas elegibles ya existentes.

BENEFICIARIOS

Modalidad I: Podrán ser beneficiarios de los subsidios personas físicas, empresas unipersonales que, en ambos casos, no tengan más de veinticuatro meses de antigüedad desde su inscripción al momento del cierre de la convocatoria, y sociedades que no tengan más de veinticuatro meses de antigüedad desde su constitución al momento del cierre de la convocatoria. Tanto las personas físicas como jurídicas deberán estar radicadas en el territorio nacional. Las empresas productoras de bienes y/o servicios deberán satisfacer la condición micro o pequeña empresa dedicada a la producción de software. A los efectos de la presentación, en el caso de empresas sólo se permitirá una empresa por proyecto, no pudiéndose constituirse formas asociativas empresarias como Uniones Transitorias de Empresas o Agrupaciones de Colaboración o Fidecomiso.

Se exime de la exigencia de no sobrepasar los 24 (veinticuatro) meses de antigüedad a aquellas Personas Físicas inscriptas en el Monotributo en las categorías B, C, D y E.

Modalidad II: Podrán ser beneficiarios quienes hayan sido beneficiarios de Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2007, Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2008 o Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2009 Modalidad I o Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2010 Modalidad I, y hayan completado con éxito, al momento del cierre de la presente convocatoria, al menos el 70% del proyecto subsidiado. Dicho porcentaje deberá estar acreditado a través de los dictámenes de evaluación correspondientes.

Para el supuesto que se incluyera un solicitante que no haya sido beneficiario de convocatorias anteriores, el mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos para ser beneficiario de la Modalidad I.

El incumplimiento de las formalidades requeridas en los párrafos precedentes será causal de no admisión de las propuestas presentadas.

PROYECTOS ELEGIBLES

Se financiarán proyectos que se orienten a:

- **Modalidad I:** Se financiarán proyectos que se orienten a implementar actividades de innovación tecnológica acordes con los objetivos del llamado. Específicamente se considerará elegibles los proyectos orientados al desarrollo de productos de Software y Servicios Informáticos, excluido el

autodesarrollo, que den origen a nuevas empresas y/o que consoliden a las ya existentes con alto grado de innovación, y sean factibles técnicamente, rentables y posean mercado. Los proyectos a presentar deberán ser creación intelectual de los participantes.

- **Modalidad II:** En esta modalidad se destina a quienes hayan sido beneficiarios de Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2007, Emprendedores Fonsoft 2008, Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2009 Modalidad I y Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2010 Modalidad I, y hayan completado con éxito, al momento del cierre de la presente convocatoria, al menos el 70% del proyecto subsidiado, y se orientará a) extender la funcionalidad del producto original desarrollado en la convocatoria anterior y b) realizar actividades de puesta en el mercado del producto desarrollado en la convocatoria anterior. No se admitirá más que un único proyecto en modalidad II para la extensión o puesta en mercado del producto original.

Para mayor información:

http://www.agencia.gov.ar/spip.php?page=convocatorias_articulo&mostrar=1566